

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 419/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014241

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número MIL CIENTO CINCO, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6206, de cinco de julio del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a (***) , con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 419/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **419/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:00Z / 05/09/2023T17:33:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 11 d5 cf 0f 4e cc 9c 99 bb c6 9b 10 71 40 30 3c 98 ab 58 b7 69 12 18 44 cf de 84 e0 b2 61 4b 56 f2 49 57 9e 57 62 2c a7 e7 fa 63 5e 40 a6 70 9b 7e 48 fd ca 3b 19 62 4c 97 6d 2f b8 ab ad ea c0 1c 1a 1c d7 cc 5c e8 5d f9 d5 07 61 8a 75 cb 2a 32 ac 5c 7f 3e 37 8c e8 4d 7a 0a eb c5 c7 73 26 9b 2e cf cd 1f 1e 47 dd ad f1 21 5e 59 18 ea 42 86 75 71 74 52 de fe db fb b6 39 a7 c3 a4 38 ba 26 ac 02 24 42 9e 48 9b 80 90 25 e0 ae e5 e5 6c 5c f1 14 d8 93 83 08 3c d4 33 b0 61 31 33 50 4f b6 5c a5 d7 7f b4 27 12 78 39 d1 11 ae 01 5b fe 86 de cc 49 30 7e dd 28 dd 2d d5 c7 f7 7b b5 72 1c 49 4f 15 6e 55 a6 02 b1 6c 07 b2 73 05 c3 a4 b0 c0 ed ad ac 10 cd 89 23 3d 27 3b 80 9b 51 be 7c 17 9f cd 10 7c db 2f 74 44 cd 80 32 d0 0a d5 52 45 ad 38 20 5a fd a1 b6 4f 4c ee fc 43 2c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:00Z / 05/09/2023T17:33:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:00Z / 05/09/2023T17:33:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184439			
	Datos estampillados	FCCFE80B13BA216229A182B1EF55FE0BE149D4D0D56CCB233FED632A6E587529			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:58:42Z / 31/08/2023T11:58:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	44 8f a3 22 73 05 09 ab 19 6d 52 86 d3 6d ea 1f 2f b5 97 b0 81 11 9f 4b 1e b9 a4 6c 8b 99 7d a4 56 ae 35 d9 4e d3 4e 69 94 af c1 0f aa f8 15 9f b7 fc 86 dc 08 9a 03 2e d7 24 57 f6 3f 03 cb b4 bd bb 7e 4b 82 f1 d3 b1 90 1a 7c 70 b4 f8 5e 9a 9f c4 42 d8 54 92 a9 2a 5b 37 6f 42 83 a0 8e ac 21 e2 60 80 fc da dd 4b 8a f3 1a 87 37 72 6f b2 a7 1a 07 01 ef 55 a1 87 3e 44 e7 2d de 7e de 7f da 99 00 6d b4 b4 a6 53 72 03 5f 15 b2 99 c6 a3 e6 58 36 88 d1 b1 f6 50 4d 5b cf b4 ca 32 4a 08 b1 ff 8a 3d e5 cd ce 53 23 0d 31 87 bf 23 4f f9 6a 8a 35 77 cb 37 07 6e 63 78 3a 05 76 cf c3 ea 25 14 8a 89 91 b2 67 3a 0f 9c 72 a7 51 d6 b0 6c ca 68 7c 96 a6 38 35 e7 70 d8 15 b0 69 6f 34 ec 2b 78 f7 09 37 e7 fc 5e 6a b2 19 0e 12 a9 3c 68 51 6b ae a2 f9 38 72 0d fa 03 64 f0 41 05 22 45			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:01:24Z / 31/08/2023T12:01:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:58:42Z / 31/08/2023T11:58:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167425			
	Datos estampillados	120E1FB019A4FDEBD05B206808254FAA2DA2264F66DD5ACD37E9CEA1AD28A98D			